

Cde. 4117-19177-17

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la “tarifa social” y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

## **EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Concédase el subsidio no reintegrable la entidad Sociedad de Fomento 3 de Febrero, sito en la calle Ricardo Gutiérrez 5642 de Caseros, legajo N° 9101 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Energía Eléctrica por la suma de \$1.409,86,

Cde. 4117-19177-17

con fecha de vencimiento 01/06/16 acreditado con ticket N<sup>a</sup> 11052725601069, por la suma de \$ 1.285,18, con fecha de vencimiento 18/11/16 acreditado con ticket N<sup>o</sup> 11051811630113 por la suma de \$ 1.280,52 con fecha de vencimiento 19/12/2016 acreditado con ticket N<sup>o</sup> 11051912630123.

**Artículo 2º:** Exímase a la entidad del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente al año 2016, conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial del municipio. Cumplido, archívese.-

  
PABLO H. CASNA  
SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
MUNICIPALIDAD TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO - 9 MAY 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo 5º, se procede a registrar bajo el número... CIENTO... SETENTA... Y... TRES... - (... 173 ...)-

RESOLUCION N° 173/17

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO